

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

15350 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Corrección de los niveles sonoros existentes de la margen derecha A-6 entre los P.K. 13+000 y 13+500 (MD). Madrid" de clave 54-M-14210.*

Con fecha 11 de abril de 2025, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023; DA quinta RD 253/2024), ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Corrección de los niveles sonoros existentes de la margen derecha A-6 entre los P.K. 13+000 y 13+500 (MD). Madrid" con un Presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 1.912.867,29 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. En relación con las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Madrid y por la Comunidad de Propietarios Ciudad Satélite La Florida de Madrid:

1.1.1. La pantalla acústica, siempre que sea técnicamente posible y de forma obligatoria en los casos con espacios abiertos entre pantallas y muros de titularidad privada, se recubrirá de vegetación por ambos lados (plantas trepadoras), para una mejor integración paisajística, con una red de riego asociada.

1.1.2. Así mismo, el Proyecto incluirá la aplicación de pintura antigrafiti sobre los paneles acústicos y dispondrán de acabado y forma adecuada para disuadir del pintado sobre los mismos, facilitando su limpieza y eliminación.

1.2. En relación con las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Madrid:

1.2.1. Se incluirá en el Proyecto la obligatoriedad de dar cumplimiento al artículo 42 de la ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica y Térmica que, durante la fase de obras, además de establecer los horarios de trabajo, exige a los promotores la adopción de las medidas correctoras más adecuadas para reducir los niveles sonoros que estas produzcan, así como los generados por la maquinaria auxiliar.

1.2.2. Se incluirá en el Proyecto de Construcción plan de vigilancia ambiental en el Anejo 22 "Integración Ambiental" del mismo.

1.2.3. Se incluirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto la obligatoriedad por parte del contratista de solicitar una acometida nueva al Canal de Isabel II y el cambio de titularidad de esta una vez recibida por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Así mismo, se incluirán en el Presupuesto del Proyecto el coste de la ejecución de la nueva acometida y de la arqueta asociada.

1.2.4. En el Proyecto de Construcción se analizará la posible afección de la estructura de la pantalla PP-52 con la red de alcantarillado existente, incorporando el plano de alcantarillado (ovoide) facilitado por el Ayuntamiento de Madrid, superpuesto con la estructura proyectada.

Para evitar la afección al ovoide, en el Proyecto de Construcción se incluirá una campaña con georradar para su localización de manera que permita ejecutar el tramo de pantalla en muro de pilotes con una abertura que deje pasar dicho colector rematada por bataches.

1.2.5. Se incluirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto la obligatoriedad por parte del contratista de remitir las comunicaciones previas de poda al área correspondiente (UNIDAD DE INFORMES AL EXTERIOR de la S.G. PARQUES Y VIVEROS) del Ayuntamiento de Madrid de manera que se emita el informe de tala previstos en los artículos 209.1 d) y c) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985.

Así mismo, se incluirá en el Proyecto una partida para el abono de compensaciones por tala de arbolado en cumplimiento de la Ordenanza y la legislación vigente.

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimenten las prescripciones expuestas anteriormente.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La referida resolución y demás documentación estarán disponibles en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 21 de abril de 2025.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A250018043-1